



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-417/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Jesús Elías Loya Gaxiola**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal de Madera, en contra de **Juan Carlos Loera De La Rosa y Arnoldo Jáques Pérez**, candidatos a la Gubernatura del Estado y a la Alcaldía de Madera, respectivamente; por la presunta colocación de dos espectaculares con propaganda electoral, conductas que desde la perspectiva del denunciante pudieran constituir violaciones a lo dispuesto por los artículos 115 y 117, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación del oficio IEE-DJ-OA-2707/2021, signado por Jesús Armando Hernández Gameros, funcionario con fe pública del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remite la documentación descrita en el oficio en mención; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguense la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

magistrado presidente Julio César Merino Enríquez ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General